



**MUNICIPALIDAD DE ANGOL**  
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

18 JUL. 2024

ANGOL, 001470  
DECRETO EXENTO N° //

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. Sergio Cea Arévalo .
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 26 de JUNIO de 2024 presentada por el **SOC.COMERCIAL MERCADO MALLECO S.P.A.**
9. El Informe Técnico n° 135 de fecha 01 de julio de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 3271 de fecha 17 de julio de 2024.

**CONSIDERANDO:**

1. La Solicitud de Patente Comercial de fecha 26 de junio de 2024, presentada por **SOC.COMERCIAL MERCADO MALLECO S.P.A.**, representado por el Sr. Sergio Cea Arévalo, cédula de identidad n° [REDACTED] los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 135 de fecha 01 de julio de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley General de Urbanismo y Construcción y la zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 3271 de fecha 17 de junio de 2024, que acredita el pago de la Patente Comercial giro Producción artesanal, fotocopiado y artículos de librería, correspondiente al periodo julio a diciembre de 2024.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, la presente patente Comercial al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección que se indica.

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: SOC. COMERCIAL MALLECO S.P.A.
R.U.T.	: 77.109.933-5
DOMICILIO PARTICULAR	:
COMUNA	:

PATENTE

ROL	: S/R
GIRO	: PRODUCCION ARTESANAL, FOTOCOPIADO Y ARTICULOS DE LIBRERIA.
DOMICILIO COMERCIAL	: CALLE CHORRILLOS N°555 ANGOL
ROL DE AVALUO	: 117-2
CLASIFICACION	: COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

  
ALVARO URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/neo.

DISTRIBUCION:

- SOC. COMERCIAL MERCADO MALLECO S.P.A .
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Transparencia.

  
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL

*El Angol que todos queremos*

[rentas@angol.cl](mailto:rentas@angol.cl) / Fono 657083